

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en El Arenal.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por don David del Río Alonso, para la ordenación de la parcela catastral urbana número 3786603, sita en el barrio Río de las Fuentes, del pueblo de Arenal, redactado por la arquitecta doña Beatriz Varea Guzmán, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el día 19 de abril de 2006, para la construcción de tres viviendas unifamiliares, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Penagos y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Penagos, 23 de mayo de 2006.—El alcalde, PO, José Carlos Lavín Cuesta.

06/6914

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE**

*Información pública de expediente para construcción de Centro Reemisor de Televisión, en suelo rústico.*

Por «Lican Comunicaciones, S.L.», se ha solicitado licencia para construcción de Centro Reemisor de Televisión, promovido por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, en suelo rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual cualquier persona podrá examinar la documentación y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Valle de Villaverde, 17 de mayo de 2006.—El alcalde, Pedro M<sup>a</sup> Llaguno Artolachipi.

06/6818

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Información pública de solicitud de la aprobación de Convenio Urbanístico, en barrio de Merecía, de Villanueva de Villaescusa.*

Por «URBANIZACION LAS VENTAS A. CANO S. L.», con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 4, 2ªA, de Muriedas y con CIF B-39485289, ha solicitado la aprobación del Convenio urbanístico para la sustitución del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en metálico, correspondiente a la ordenación de la parcela de referencia catastral 0421001VP3002S0001UM, fijándose el importe de la monetarización del citado aprovechamiento, en 11.422,29 euros conforme al informe técnico municipal.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por un plazo de veinte días, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al citado Convenio de Gestión.

Villaescusa, 3 de mayo de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/6283

**7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares y vertido de aguas residuales, en el municipio de Ribamontán al Mar, expedientes números A-39/05385 y V-39/0636.*

Peticionario: «Idea Ocio Gestión, S. L.».

CIF: B 83588566.

Domicilio: Espronceda, 40-4 A, 28003, Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyo Castañedo.

Punto de emplazamiento: Castanedo.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de seis viviendas unifamiliares y vertido de aguas residuales en zona de cauces de la margen izquierda del arroyo Castanedo, en Castanedo, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de mayo de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/6589

**7.5 VARIOS****CONSEJO DE GOBIERNO**

*Decreto 50/2006, de 11 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita del dominio de la parcela 11-C del polígono industrial de Laredo para ampliación de las instalaciones del Parque de Atención de Emergencias de Laredo.*

El Gobierno de Cantabria cuenta en Laredo con un Parque de Atención de Emergencias para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios. Ante las nuevas incorporaciones materiales y humanas que se prevén para este Parque, se hace necesario adecuar las instalaciones actualmente existentes mediante una ampliación que pueda albergar las nuevas necesidades que van surgiendo y poder prestar una atención del servicio de protección de incendios al municipio de Laredo y toda la zona oriental de Cantabria de una forma óptima.

La parcela nº 11-C del Polígono Industrial de Laredo, de propiedad municipal, es colindante con el actual Parque de Atención de Emergencias y por su orientación y accesibilidad resulta idóneo para su ampliación.

Por ello el Gobierno de Cantabria solicitó al Ayuntamiento de Laredo, con fecha 31 de octubre de 2005, la cesión de la parcela en cuestión, al ser la misma necesaria para la ampliación y adecuación del actual Parque de Atención de Emergencias.

El Ayuntamiento de Laredo tenía proyectada la construcción de un edificio municipal de usos múltiples en la parcela indicada, por lo que el coste de los trabajos ya realizados, que ascienden a la suma de 31.974.- euros y que corresponden al mencionado proyecto, deben ser compensados por el Gobierno de Cantabria de manera